

Oberá – Misiones 15 de Octubre 2024.

ORDENANZA / N° 3388

-Expte N° 334/2024 –

Ref.: “Creando el Programa de Concientización sobre Tenencia Responsable de Mascotas”.-

VISTO: “El presente Expte”;

CONSIDERANDO: QUE, la creciente necesidad de promover una cultura de respeto y responsabilidad hacia los animales, y el importante papel que las instituciones educativas I juegan en la formación de valores en los estudiantes, es fundamental implementar desde temprana edad un PROGRAMA DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS;

QUE, también las atribuciones y deberes del Concejo Deliberante, artículo 111 de la Carta Orgánica Municipal, inciso 23: “Velar por la educación, la cultura, la ciencia, el deporte y la recreación de los habitantes” e inciso 24: “Dictar normas destinadas a la protección y control de los animales”;

QUE, además, habida cuenta el incremento de mascotas en los hogares y el desconocimiento que en ocasiones existe sobre sus necesidades básicas, este programa busca proporcionar herramientas educativas para que los estudiantes comprendan la importancia del bienestar animal. Al enseñar sobre estas responsabilidades, las escuelas contribuyen a formar ciudadanos más conscientes y respetuosos, capaces de cuidar correctamente de sus mascotas;

QUE, la tenencia responsable reduce problemas como el abandono, el maltrato y las enfermedades de los animales, el programa enfatiza la importancia de asumir el compromiso de cuidar una mascota de forma integral, a través de actividades educativas, charlas y recursos didácticos, con las cuales se pretende que los estudiantes no solo adopten buenas práctica en el cuidado de sus mascotas, sino que también transmitan estos conocimientos a sus familias y comunidades, creando así un impacto positivo más amplio;

QUE, al aprender sobre la tenencia responsable en sus hogares, los niños y adolescentes no solo mejoran la calidad de vida de sus mascotas, sino que también fortalecen su propio sentido de responsabilidad, promoviendo una convivencia más armónica y ética con los seres vivos en sus entornos familiares;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: CREASE el PROGRAMA DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS.-

ARTÍCULO 2: Definiciones

- a) Mascotas, también conocidas como animales de compañía, son aquellos animales que conviven con seres humanos en sus hogares o entornos cercanos, principalmente con fines de compañía, afecto o recreación. A diferencia de los animales de trabajo, producción o fauna silvestre, las mascotas suelen ser seleccionadas por su carácter amigable, su capacidad de interacción con las personas y su adaptación al entorno doméstico. Entre las especies más comunes de mascotas se encuentran los perros, gatos, aves, roedores, peces, y algunas especies exóticas que son criadas en cautiverio bajo condiciones específicas. El concepto de mascota implica una relación de responsabilidad por parte de los humanos, quienes deben asegurar su bienestar, proporcionándoles cuidados como alimentación adecuada, atención veterinaria, ejercicio, y un ambiente seguro.
- b) La tenencia responsable de mascotas se refiere al compromiso y las obligaciones que adquiere una persona al adoptar un animal de compañía, asegurando su bienestar físico y emocional a lo largo de su vida. Implica proporcionar los cuidados necesarios para garantizar que la mascota tenga una vida saludable, segura y digna, respetando tanto las necesidades del animal como las normativas legales y la convivencia en comunidad.

ARTÍCULO 3: Objeto

Promover la concientización sobre la tenencia responsable de mascotas en los estudiantes de todos los niveles escolares, considerando que este es un espacio de aprendizaje y formación integral, con la capacidad de influir en los hábitos y comportamientos de los estudiantes, con vistas a promover un trato adecuado y responsable hacia los animales que conviven con ellos en sus casas.

ARTÍCULO 4:Ámbito de Aplicación

El programa será implementado en instituciones educativas de todos los niveles de Oberá según demanda. El cronograma y duración del programa serán definidos por la autoridad de aplicación, según necesidad.

ARTÍCULO 5: Objetivos del programa

1. Fomentar el respeto y la empatía hacia los animales
2. Promover el bienestar animal
3. Desarrollar el sentido de responsabilidad
4. Prevenir el abandono y el maltrato
5. Contribuir a la salud pública y ambiental, a través de la prevención de enfermedades zoonóticas.
6. Impulsar la formación integral de los estudiantes

ARTÍCULO 6: Contenidos

El programa buscará instruir a los estudiantes tomando como ejes fundamentales los siguientes principios clave de la TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS:

- a) Alimentación adecuada: Proveer una dieta balanceada y suficiente acorde a la especie, edad y condición de salud del animal.
- b) Atención veterinaria: Realizar controles regulares con el veterinario, cumplir con el plan de vacunación, desparasitación y tratamientos médicos cuando sean necesarios.
- c) Espacio y ambiente seguro: Ofrece - un entorno adecuado, limpio y seguro, donde el animal pueda vivir y desarrollarse sin peligros.
- d) Ejercicio y estimulación: Proporcionar actividades físicas, recreativas y mentales necesarias para su bienestar, dependiendo de las características de la especie.
- e) Control reproductivo: En el caso de no querer que el animal se reproduzca, garantizar métodos de control, como la esterilización, para evitar el abandono y la sobrepoblación de animales.

f) Seguridad y salud: Control de enfermedades zoonóticas, normas de higiene y prevención de accidentes.

g) Responsabilidad social: Garantizar que la presencia del animal no afecte la convivencia con vecinos o la comunidad, evitando ruidos excesivos, daños a la propiedad o el entorno, y recogiendo los desechos. Cuidados especiales con canes potencialmente peligrosos.

ARTÍCULO 7: Autoridad de aplicación

El programa se implementará por medio de la Secretaria de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos a través de la Dirección de Servicios Públicos y Ambiente o la que en el futuro la reemplace.


ARTÍCULO 8: Difusión


El Departamento Ejecutivo Municipal promoverá campañas de difusión sobre el programa “PROGRAMA DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS”, a través del área correspondiente en los medios locales


ARTÍCULO 9: Convenios

Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar los convenios que considere necesarios y/u oportunos para implementar, extender o mejorar el presente programa.

ARTICULO 10: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-


DRA. MARCIA JOHANNA CORREA
SECRETARIA GENERAL
Concejo Deliberante
Oberá - Misiones




LIC. PABLO ARIEL ULLÓN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
OBERÁ - MISIONES

